



LIBERTAD Y ORDEN

Para responder a este documento, favor citar este número: **0500-2-000403994**

Bogotá D.C., 2 de Julio de 2008

Secretarios de Salud
Departamentales, Distritales Y Municipales

Referencia: Requerimiento frente al incumplimiento de lo establecido en la Resolución 425 de 2008 y en Circular Conjunta 001-2008.

Acorde con lo establecido en la resolución 425 de 2008 y la Carta Circular N° 001 de 2008 emanada por el Ministerio de la Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud, en lo relacionado con la elaboración, aprobación y remisión de los Planes de Salud Territoriales del orden departamental, municipal o distrital; me permito comunicarles que el balance de cumplimiento de las entidades territoriales con corte a 30 de junio de 2008, se encuentra publicada en la página web de la entidad <http://www.supersalud.gov.co/PlanSaludTerritorial.asp>. En formato Excel y en la tabla anexa 1.

Las entidades departamentales, distritales y municipales de salud que no han dado cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 425 de 2008 y/o a los requerimientos de la Carta Circular Conjunta 001 – 2008, a fin de evitar ser sancionado en cumplimiento del Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, Decreto 3039 de 2007 y, Decreto 1018 de 2007, deberán informar de manera inmediata las causas de incumplimiento, diligenciar y enviar el anexo 1 de Carta Circular y Copia PST con Anexo 1 y 2 a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio.

Es de anotar, que la extemporaneidad en la formulación, aprobación y socialización de los Planes de Salud de las Direcciones Territoriales departamentales (distritales/municipales) vigencia 2008 – 2011, afecta el proceso de elaboración, aprobación y socialización del Plan Indicativo y Operativo de Salud a cargo de las EPS del Régimen Subsidiado – Contributivo y Adaptadas, vigencia 2008 – 2011.

Por consiguiente, las entidades departamentales, distritales y municipales de salud que no han dado cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 425 de 2008, deberán aplica la siguiente medida correctiva:

1. Adelantar a partir de la fecha la gestión necesaria para convocar y presentar de manera extraordinaria antes del 15 de julio de 2008, el Plan de Salud Territorial ante la Asamblea o Concejo Distrital o Municipal para su aprobación.



2. Continuar desarrollando y aplicando las acciones establecidas en la Resolución 425 de 2008 y Conjunta 001 de 2008 con oportunidad y celeridad.
3. Cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en los radicados 0013645 y 161.153 de 2008, emitido por el Ministerio de la Protección Social sobre la transferencia del Plan de Salud Territorial a las EPS y las otras disposiciones señaladas en los documentos técnicos citados.
4. Las entidades de salud departamentales deben suministrar información a la Superintendencia Delegada para la Atención en Salud a cerca de las acciones correctivas que aplicarán a los municipios que no han dado cumplimiento a la resolución 425 de 2008 y Circular Conjunta 001 de 2008. Dicha información debe ser enviada al correo electrónico plandesaludterritorial@supersalud.gov.co, antes del 15 de julio de 2008.

Cordialmente,

Original firmado por:
Julián Antonio Eljach Pacheco
Superintendente Delegado Para
La Atención En Salud (E)

Copia externa:	Dr. Carlos Ignacio Cuervo, Viceministro de Salud y Bienestar - MPS
Observaciones:	SIN OBSERVACIONES
No. Folios:	2
No. Anexos:	1
Elaboró:	JAVIER ENRIQUE MORALES JACOME 02/07/2008
Proyectó:	DGSP-GSP/MPS- Javier Enrique morales Jacome- Leonardo Lozano Forero
Revisó:	JURIDICO
Fecha Radicación:	



Tabla anexa 1.

BALANCE DE ENTREGA DOCUMENTOS DEL PLAN DE SALUD TERRITORIAL Y CIRCULAR 001-2008
A 30 DE JUNIO DE 2008

Depto	Cumplimiento Departamentos				No. Municipios del Dpto	Cumplimiento Municipios								
	PST	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 1. Circ 001-08		No PST	PST %	Anexo 1	Anexo1 %	Anexo 2	Anexo2 %	Anexo 1. circ 001-08	Anexo Circ 001 %	
AMAZONAS	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0
ANTIOQUIA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0
ATLÁNTICO	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
ARAUCA	✗	0	✓	1	✓	1	✗	0						
BARRANQUILLA	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
BOGOTÁ	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
BOLIVAR	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
BOYACÁ	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
CALDAS	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
CAQUETA	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
CARTAGENA	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
CASANARE	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
CAUCA	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
CESAR	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
CHOCÓ	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
CÓRDOBA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
CUNDINAMARCA	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
GUAINIA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
GUAVIARE	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
HUILA	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
LA GUAJIRA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
MAGDALENA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
META	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
NARIÑO	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
NORTE DE SANTANDER	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
PUTUMAYO	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
QUINDIO	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
RISARALDA	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
SAN ANDRÉS	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
DISTRITO SANTA MARTA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
SANTANDER	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
SUCRE	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
TOLIMA	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
VALLE DEL CAUCA	✓	1	✓	1	✓	1	✗	0						
VAUPÉS	✓	1	✓	1	✓	1	✓	1						
VICHADA	✗	0	✗	0	✗	0	✗	0						
TOTAL NACIONAL	21	22	22	6	1098	469	517	496	352					
PORCENTAJE NACIONAL	58%	61%	61%	17%		43%	43%	47%	45%			32%		

PST:	Plan de Salud Territorial
ANEXO 1:	Anexo Técnico 1 : Planeación Indicativo en Salud
ANEXO 2:	Anexo Técnico 2 : Planeación Plurianual de Inversiones en Salud
N.A. :	No aplica